

N/Rf^a: 204/2023/572

Expediente: 145/2022/02626

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA EFECTUADA POR PARTE DE LA ENTIDAD “FONDO DE CULTURA ECONÓMICA DE ESPAÑA, S.L.” DE UN TOTAL DE 2.279 LIBROS PARA DESTINARLOS A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente se desprende que, con fecha 1 de diciembre de 2022, se firma declaración responsable por parte del representante de la entidad FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ESPAÑA S.L. en la que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) 3. Que la entidad que represento desea donar a la red de bibliotecas públicas al Ayuntamiento de Madrid” los 2.279 libros recogidos en la lista adjunta, cuya valoración asciende a 34.360,31 euros.

4. Que la entidad que represento es la legítima propietaria de estos fondos.”

Se adjunta como anexo la lista de los 2.279 libros que se desean donar por la entidad. En la columna denominada “*destino*” se indica cuáles de estos ejemplares se destinarán a la Red de Bibliotecas en general, y cuáles formarán parte de una sección denominada “Fondo de Cultura Mexicana” de la Biblioteca Pública Municipal de San Fermín.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 02/06/2023 14:59:29

1372/1986, de 13 de junio (RBEL), añadiendo el artículo 12.1 del mismo cuerpo legal que “*la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna*”.

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

De conformidad con el **Informe de Valoración del Servicio de Bibliotecas Públicas**, firmado con fecha 12 de diciembre de 2022, “*Respecto a la valoración económica total, la misma asciende a 34.360,31 euros, tal y como resulta de la multiplicación de los números de ejemplares de cada título por el PVP de venta.*”

Por lo que se refiere al traslado de los ejemplares, se realizará por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, haciendo uso del “Contrato de servicios de transporte y movimiento de materiales, fondos y enseres en las bibliotecas e instituciones de patrimonio bibliográfico y documental dependientes de la dirección general de bibliotecas, archivos y museos”, con número de expediente 300/2021/00746, en vigor hasta 2024.

La donación no acarreará gastos específicos ni adicionales de recepción y mantenimiento en la medida en que el objeto donado son libros que pasan a formar parte del catálogo general de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.”

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

Sin embargo, los Estatutos aportados corresponden al Fondo de Cultura Económica, en cuyo Artículo 1º se indica lo siguiente:

“El Fondo de Cultura Económica es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal para fines culturales, con personalidad jurídica y patrimonio

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 02/06/2023 14:59:29

propio, creado por Decreto Presidencial expedido el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día siguiente.”

Por lo tanto, es preciso incorporar los Estatutos actualizados de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada de nacionalidad española **Fondo de Cultura Económica de España S.L.U.** que es la entidad donante.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de los libros objeto de la donación, a través de la **Memoria Justificativa de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos**, firmada con fecha 13 de diciembre de 2022, en la que se indica lo siguiente:

*“(…) la Jefa de Servicio de la Subdirección General de Bibliotecas y Archivos, ha aprobado un informe de valoración de dicha donación en la que **confirma el interés en la aceptación íntegra de dicha donación**, que supondrá el enriquecimiento de la colección de la Red y, por tanto, una mejora en el acceso a la cultura por parte de la ciudadanía madrileña. (…)*

(…) Así, en virtud de todo lo anterior, esta Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos propone aceptar en su totalidad la donación solicitada por la mencionada entidad.”

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida, sin perjuicio de la observación referida a la incorporación de los Estatutos de la entidad donante.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 02/06/2023 14:59:29

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, y el Apartado 6.5.1.d) del Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

4

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 02/06/2023 14:59:29

